

## HABLEMOS CON PROPIEDAD

### **LA IMPERIOSA NECESIDAD DE LLAMAR A LAS COSAS POR SU NOMBRE**

**JORGE LUJAN FRANULLI<sup>1</sup>**

*“...Cecily: ...Este no es el momento de andarse con miramientos. Cuando veo una pala, la llamo pala... / Gwendolen: (Con ironía) Me alegra decir que yo nunca he visto una pala. Es obvio que nuestras esferas sociales son enormemente diferentes...”<sup>2</sup>*

Oscar Wilde

#### **Abstract.**

La presente ponencia propone un abordaje directo, sin ambages, un desarrollo en lenguaje coloquial, y en buen romance, sobre tres tópicos íntimamente relacionados entre sí, “*La Evolución del Salario y la Tragedia de Trabajar para ser Pobre*”, “*Necesidades, Derechos, Costos, en Clave del art. 14 BIS*”, y “*La Deformación de la Democracia Representativa y la Devastación de la Republica*”.

El objetivo principal es arribar a conceptos y definiciones claras respecto de los mismos, que permitan dimensionar su relevancia, las consecuencias sobre nuestra diaria realidad, y, esencialmente, sobre nuestro futuro.

Para ello se propone llamar a cada cosa por su nombre, cediendo paso las definiciones técnico jurídicas a un análisis concreto, preciso, contrastable, y, por sobre todo, objetivo.

---

<sup>1</sup> Abogado. U.N.L.Z. - Facultad de Derecho. Magíster en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales UNTREF

<sup>2</sup> Oscar Wilde. *La Importancia de Llamarse Ernesto*. Agebe. 2010. Pág. 68.

## ***La Evolución del Salario y la Tragedia de Trabajar para ser Pobre.***

*“...A los esclavos nunca se les paga tanto como para que se liberen, sino apenas lo necesario para que sobrevivan y regresen a trabajar...”<sup>3</sup>*

Charles Bukowski.

Los últimos 75 años resultan un periodo histórico de múltiples cambios sociales, culturales, económicos y políticos que han gravitado de manera directa sobre el derecho del trabajo y sobre la forma de regular las relaciones laborales a lo largo del mundo, todo pasó a suceder más rápido y con un alcance universal.

A finales de los años ochenta y noventa, producto de los veloces avances, el sector obrero no calificado comenzó a resultar dispensable a las nuevas tecnologías, y a las líneas de producción automatizadas, generando, nuevamente, desocupación y la consecuente crisis económica por la baja en los niveles de vida y, fundamentalmente, en la adquisición de productos esenciales.

En nuestro medio, dable es recordar los 13 paros generales contra el gobierno del Dr. Raúl Alfonsín, en cabeza del, por entonces, Secretario General de la CGT, Saúl Ubaldini.

El actual estado de situación de nuestra economía, la fractura social que observamos día a día, los niveles de desocupación, el alarmante crecimiento de la pobreza, la dependencia obscena del asistencialismo promovida desde el estado, y la vituperación de valores estructurales esenciales y del mérito personal, resultan producto del proceso de flexibilización y precarización laboral desplegado en los años noventa, del proceso de adopción de políticas liberales que implantaron una economía guiada y orientada por las necesidades del mercado y por la dependencia de los organismos internacionales de crédito.

---

<sup>3</sup> Charles Bukowski. Una Diatriba Contra el Trabajo. Recuperado de: <https://latinta.com.ar/2016/09/una-diatriba-contra-el-trabajo-la-carta-de-bukowski-al-hombre-que-le-pago-por-escribir/>, 08/10/2022.

En Latinoamérica en general y en nuestro país en particular, enfrentamos una nueva tragedia, la de *trabajar para ser pobre*. Ya no basta con trabajar para salir de la pobreza, no es suficiente con poner día a día nuestra fuerza de trabajo a disposición para mejorar nuestras condiciones estructurales y nuestra calidad de vida, ya no.

Al 21/09/2022 el valor de una Canasta Básica Total (comprensiva de la canasta básica alimentaria más los bienes y servicios no alimentarios) tipo 2 (para un hogar de 4 integrantes), fue de \$119.757 (PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE). (Recuperado de “[https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/canasta\\_09\\_22EBC067F570.pdf](https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/canasta_09_22EBC067F570.pdf)” - 07/10/2022).

Dicho monto es el que establece el llamado *Umbral de Pobreza*. Concretamente, conforme el INDEC, una familia tipo de 4 integrantes necesita ingresos por más de **\$119.757** para superar el umbral de pobreza. Asimismo, el *Umbral de Indigencia*, que comprende solo la Canasta Básica Alimentaria, fue de \$52.990 (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA). Así, una familia tipo de 4 integrantes, necesita ingresos por más de **\$52.990** para superar el umbral de indigencia.

En el mismo periodo, 3 de los gremios más representativos de nuestro país, UOM, FAECYS, y UTHGRA, observan las siguientes escalas salariales.

UOM – CCT 260/1975. Rama N° 17: *Ingreso Mínimo Global de Referencia* desde 01/08/2022 **\$95.828**, desde 01/10/2022 **\$102.437**, desde 01/11/2022 **\$109.045**. (Recuperado de “<https://s3.amazonaws.com/uom.org.ar/site/wp-content/uploads/2016/11/05215945/RAMA-17-Y-OTRAS.pdf>” – 03/09/2022)

FAECYS – CCT 130/1975. Maestranza “A”. Básico 08/2022 \$87.188,65. Administrativo “A”. Básico 08/2022 **\$88.135,95**. Cajero “A”. Básico 08/2022 **\$88.451,66**. Auxiliar “A”. Básico 08/2022 **\$88.451,66**. Auxiliar Especializado “A”. Básico 08/2022 **\$89.210,05**. Vendedor “A”. Básico 08/2022 **\$88.451,66**. (Recuperado de “<https://www.faecys.org.ar/general-2022-04-al-2023-04-c-revision-08-2022/>” – 03/09/2022).

UTHGRA – CCT 401/05. Categoría 1. Básico 08/2022 \$87.288. Categoría 2. Básico 08/2022 **\$91.760**. Categoría 3. Básico 08/2022 **\$96.285**. CCT 362/03. Categoría 1. Básico 08/2022 **\$88.356**. Categoría 2. Básico 08/2022 **\$91.683**. Categoría 3. Básico 08/2022 **\$96.193**. CCT 397/04. Ayudante General. Básico 09/2022 **\$79.315**. Mucama y/o Lavandera. Básico 09/2022 **\$85.703**. Empleador Administrativo y Marketing y/o Vigilador. Básico 09/2022 **\$91.691**. (Recuperado de “<http://www.uthgra.org.ar/institucional/accion-gremial/escalas/>” – 03/09/2022).

Como vemos, 3 de los gremios más representativos de nuestro país, UOM, FAECYS, y UTHGRA, en los meses de agosto, septiembre y octubre de 2022, establecen, para sus categorías inferiores, salarios que posicionan al trabajador por debajo del umbral de pobreza, puesto que, en el periodo en estudio, no logran superar los \$119.757 referidos por el INDEC. **Concretamente, son salarios de miseria.** Todo ello sin analizar las escalas salariales del CCT 76/1975 de la UOCRA, del CCT 507/2007 de la UPSRA, del CCT 281/1996 del SOMRA, y/o la escala salarial de la UPACP, a fines de evitar sensacionalismos.

*La degradación del salario para los trabajadores argentinos es una realidad.*

Un informe del mes de Marzo de 2019, realizado por el Observatorio de Políticas Públicas de la Universidad Nacional de Avellaneda, cuyo coordinador es el Mg. Santiago Fraschina, expone que “...Argentina descendió de la primera a la sexta posición en el ranking regional de salarios mínimos en dólares...” (sic). Sus datos principales precisan que existe “...una sustancial caída de nuestra economía en el ranking de países. Desde fines de 2015 se observa un deterioro sistemático, pasando de los U\$S 580 dólares de salario mínimo a los U\$S 297 actuales...” (sic). Asimismo, que “...Se puede observar como en noviembre de 2015 Argentina tenía un SMVM de USD 580 superando de esta manera el resto de los países de la región. En segundo lugar, se ubicaba Ecuador, con USD 354 y era seguido por Chile, Uruguay, Paraguay y Bolivia. Venezuela y Brasil se ubicaban en la última y penúltima posición. La situación empieza a cambiar radicalmente a partir de diciembre de 2015 pero

*particularmente durante 2018 con la devaluación del 100%. Es aquí cuando la Argentina pasa del primer puesto a perder posiciones aceleradamente hasta alcanzar la sexta posición, siendo superada entonces por Uruguay, Chile, Ecuador, Paraguay y Bolivia. Es así que Argentina solamente tiene por debajo a Perú, Colombia, Brasil y Venezuela...”* (sic). (Recuperado de “[www.undav.edu.ar/general/recursos/adjuntos/23042.pdf](http://www.undav.edu.ar/general/recursos/adjuntos/23042.pdf)” – 03/09/2022).

Como lógica derivación, si los trabajadores no logran satisfacer sus necesidades básicas y fundamentales, estamos ante la paradoja de ver trabajadores pobres.

Conforme el Observatorio de la Deuda Social Argentina de la Universidad Católica Argentina, al segundo semestre de 2021, la pobreza alcanzó el 43.8%, mientras que la pobreza urbana afecta al 64.9% de los menores de 18 años. (Recuperado de “<https://www.lanacion.com.ar/politica/pobreza-presentan-un-informe-de-la-uca-y-reclaman-una-agenda-progresista-que-supere-al-populismo-nid11052022/>” – 03/09/2022).

Asimismo, “...Durante la última década, 3 de cada 10 argentinos nunca dejaron de ser pobres y más de 6 de cada 10 lo fueron al menos en algún momento. Mientras tanto, en la actualidad 4 de cada 10 son pobres tanto por ingresos como por privaciones elementales en distintas dimensiones como en cuanto a acceso a vivienda, educación, servicios básicos o empleo, entre otras. Y de ellos, 1 de cada 10 experimenta hambre de manera cotidiana...” (sic) (Recuperado de “<https://www.infobae.com/economia/2022/06/09/informe-de-la-uca-mas-del-6-de-cada-10-argentinos-fueron-pobres-en-algun-momento-de-la-ultima-decada/>” – 03/09/2022).

Teniendo presente que “...En términos generales, la pobreza se refiere a la incapacidad de las personas de vivir una vida tolerable (PNUD 1997)...”<sup>4</sup> (sic).

---

<sup>4</sup> Vera J. *Desigualdades estructurales, pobreza por ingresos y carencias no monetarias desde una perspectiva de derechos. Un escenario pre-post COVID-19 de crisis e incertidumbre*. Documento Estadístico – Barómetro de la Deuda Social Argentina -1ª ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Educa, 2022.

Como corolario de lo expuesto, los hechos detallados suceden mientras nuestro país sufre la inflación interanual más alta de los últimos 20 años, con un promedio del 80%. Posicionando a la Argentina como uno de los países con mayor inflación en el mundo, superando, incluso, a Ucrania (país que se encuentra en guerra), Angola, Belice, Ghana, Irán, Nigeria, entre otros (Recuperado de “<https://datosmacro.expansion.com/ipc-paises>” – 10/09/2022)

Como lógica consecuencia, la grave crisis económica y social que afecta a nuestro país se agrava progresivamente, pues el poder adquisitivo del salario se ve reducido mes a mes. ***En síntesis, los trabajadores argentinos son cada vez más pobres...***

Imaginemos, por un momento, que aun somos una sociedad empática. En dicho escenario, pensemos en unos de los trabajadores que percibe haberes de los detallados precedentemente en relación a los citados CCT. Ese trabajador se levanta cada día, sale de su hogar, ya sea en el conurbano bonaerense o en CABA, el primer escollo a sortear es la inseguridad a cualquier horario. El segundo es el intentar viajar con algún remoto nivel de dignidad en transporte público. Llega a su trabajo, desarrolla una jornada de 8, 10, 12, o más horas de trabajo. Una vez culminada, desanda el mismo derrotero, el mismo transporte público indigno y la misma inseguridad estructural hasta retornar al hogar. Todo ello durante, al menos, 6 días a la semana, todo **PARA SEGUIR SIENDO POBRE**, todo sin ningún incentivo, sin ningún estímulo más que su propia voluntad de seguir...

Todo ello para no conocer la libertad económica que le permita no solo satisfacer sus necesidades básicas fundamentales de alimentación, habitación, salud, educación, y las de su grupo familiar, sino que, además, le permita gozar de algo que desconocemos, *gozar de estabilidad...*

Podemos analizar todas las reformas al Derecho del Trabajo que imaginemos, transpolar esquemas de otros países y pretender su deformada aplicación a nuestra idiosincrasia, elaborar los nuestros, esquematizar, teorizar, desarrollar tesis, ponencias, tratados, que, mientras la abrumadora mayoría de los trabajadores se encuentre por debajo de la línea de la pobreza, mientras asistamos como espectadores pasivos a la tragedia actual de trabajar para ser

pobre, todo será en vano, en favor de los conglomerados económicos transnacionales y de los grupos concentrados de poder.

***Ningún ser humano pobre puede ser considerado un ser humano libre, ya que sus decisiones se hallan sometidas a sus necesidades insatisfechas. De igual forma, ningún ser humano sin educación o con una educación paupérrima puede ser considerado libre, porque desconoce o no comprende las causas de su yugo.***

No obstante, la libertad económica y de conocimiento colisiona con la deformada política que gobierna, al menos, Latinoamérica, ya que un hombre libre, económica y culturalmente, podrá verse antes corrompido que sometido.

En medio de esta realidad, nuevamente y como en cada crisis económica, se alzan voces que promueven e impulsan la necesidad de reformar nuestra legislación laboral, cargadas de una supina ignorancia o de un profundo cinismo, al considerar que la misma es protectoria del trabajador y no de la economía y que, consecuentemente, atenta contra el desarrollo y la creación de nuevos puestos de trabajo...

Pensemos nuevamente en nuestro hipotético trabajador, ¿en qué grado lo protege la legislación laboral vigente?, ¿cómo evita el Derecho del Trabajo su deshumanización?, ¿a través de qué medios se logra la vigencia de una Retribución Justa en los términos del art. 14 BIS?, concretamente ¿en qué beneficiaria a nuestro trabajador una reforma laboral cuando en la actualidad se vulneran sus derechos humanos fundamentales?

No obstante, teniendo como norte el artículo 14 BIS de la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional, *en manos técnicas idóneas y capacitadas*, podemos avanzar con una reforma laboral.

De manera tal que la protección legal se centre, en orden de prelación, en el trabajador, como ser humano y en su intrínseca condición de persona, en una retribución justa que incentive y estimule su progreso individual y colectivo como un derecho humano fundamental e inalienable, en su estabilidad, en la empresa (empleadores individuales, pequeños emprendimientos, pymes o grandes empresas), por ser quienes demandan mano de obra y quienes

asumen los riesgos de emprender, en la gravitación que las relaciones de trabajo poseen sobre la estructura social y, por supuesto, en la económica de la Nación.

Teniendo dentro de sus objetivos lograr la libertad económica real de cada trabajador, en sentido *socialmente útil*.

Lo analizado nos interpela como profesionales del Derecho del Trabajo del Trabajo y, esencialmente, como seres humanos, nos enfrenta ante una inquietante realidad, la de las nuevas formas de esclavitud y servidumbre, que, si bien excede, por mucho, el objeto de esta ponencia, se encuentra allí, subrepticamente, en el pulso de nuestra sociedad.

Vivimos en una era donde se ha logrado desnaturalizar al trabajo hasta despojarlo de su lugar primordial como el medio eficaz para superar la pobreza, transformándolo, tan solo, en una herramienta más, pero no la única, en una incidencia más en la vida de una persona, lejos de ser de las más importantes.

Quienes superen los 45 años recordaran, sin dudas, la forma clásica de comenzar, décadas atrás, una conversación entre dos personas, aquella que decía “...vos, *trabajas o estudias?*”, reconociendo dos de los mandatos más importantes que definían la vida de una persona en sociedad, *trabajar o estudiar...*

Hoy asistimos absortos a la catástrofe de la “*Generación Ni-Ni*”, jóvenes que *NI* trabajan *NI* estudian...

El trabajo real, de calidad, en condiciones de plena registración, en el que exista una “*Retribución Justa*”, ha dado paso a relaciones laborales cuyo común denominador es la inestabilidad, la marginalidad, la sub-ocupación, los salarios de miseria, o todos ellos en conjunto.

Ínterin, la reivindicación de los derechos del trabajador por parte de las centrales obreras es una virtual utopía, pues se encuentran en un indecible silencio que se oye en todos los rincones del país. Paralelamente, los Secretarios Generales, de cualquier sindicato, poseen, opulentos, solo por mencionar lo abrumadoramente obvio, chofer y vehículos de alta gama, y



muchos de ellos se encuentran enquistados en sus cargos desde hace décadas, aniquilando toda posibilidad de alternancia, *viviendo de la pobreza y la miseria ajena*, todo para hacer nada...

Lo expuesto, sumado a la inexistencia de incentivos, de estímulos, ha transmutado el *valor social* del trabajo, volvamos al trabajador de nuestro ejemplo ¿para que esforzarse, para que dar lo mejor de sí mismo, para que entregar sus mejores años y sus horas más valiosas a un sistema caníbal, si seguirá siendo pobre?...

Esa es nuestra tragedia, el trabajo ya no transforma la vida de una persona, ya no le permite modificar su estructura social, ya no basta con su dedicación y su voluntad de progreso cuando toda la estructura del sistema económico financiero mundial y las políticas de estado van en sentido contrario, se requiere mucho más, individual y colectivamente....

Un trabajador que presta servicios con esmero y dedicación y se haya por debajo de la línea de la pobreza **ES VIOLENCIA**.

Un trabajador que no puede sustentar sus necesidades básicas y la de su grupo familiar **ES UNA INJUSTICIA**.

Familias enteras por debajo del umbral de indigencia **ES UN CRIMEN**.

Violencia, Injusticia y Crimen *sin responsables ni culpables...*

Ese es el desafío actual del Derecho del Trabajo, regular las relaciones laborales en forma *socialmente útil*, para que JAMAS volvamos a sufrir trabajadores pobres.

***Necesidades, Derechos, Costos, en Clave del art. 14 BIS.***

“...La ley es tela de araña. En mi inorancia lo esplico: No la tema el hombre rico, nunca la tema el que mande, pues la ruempe el vicho grande y solo enrieda a los chicos...”<sup>5</sup>

José Hernández

Todos conocemos la frase de Eva Duarte de Perón, aquella en la que afirmo que “*donde existe una necesidad nace un derecho*”. Frase que tuvo una sustancial relevancia y un profundo impacto en los años 50, dirigida a un pueblo oprimido, olvidado y abusado sistemáticamente por la clase dirigente.

Por supuesto que **HOY**, siendo el año 2022, no resulta posible sostenerla en abstracto, es decir, nuevamente, hay que estar sumido en una supina ignorancia o en un profundo cinismo para argumentarla al extremo.

No obstante, sin detenernos en la credibilidad de la frase y en la popularidad posterior de la idea, lo cierto es que, *en tiempo y espacio*, resulto un bálsamo, cargado de un profundo realismo, que permitió, cuando menos, soñar en que muchas carencias iban a ser atendidas, centrándose en resolver la problemática que afectaba a los más vulnerables.

70 años después, transpolar su análisis a nuestra actualidad es un juego que solo atrasa y beneficia a quienes desconocen que significa tener una necesidad real. Máxime luego de la incorporación del art. 14 BIS a nuestra Constitución Nacional en el año 1957 (*en forma definitiva*) y de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos con Jerarquía Constitucional en el año 1994.

De tal forma podemos sostener que los derechos que nacieron de las necesidades a que la frase en análisis se refiere, se encuentran comprendidos dentro de nuestra Carta Magna. El resto es solo retorica estéril, ya que la *discusión útil* debería centrarse en cómo garantizar su operatividad.

Aun así, curiosamente, finalizando el mes de Mayo de 2022, en la conferencia por la inauguración del año académico 2022 de la Universidad de Chile Facultad de Derecho, titulada “*Justicia, Derecho y Populismo en*

---

<sup>5</sup> José Hernández. *La Vuelta de Martin Fierro*. Ediciones Nuevo Siglo. 1994. Pág. 134.

*Latinoamérica*”, el Dr. Carlos Rosenkrantz, actual Vicepresidente de nuestra CSJN e invitado a la misma, expreso:

*“...La insensibilidad al costo se sintetiza de modo patente, por ejemplo, en una afirmación muy insistente en mi país, que yo veo como un síntoma innegable de fe populista, según la cual “detrás de cada necesidad siempre debe haber un derecho”. Obviamente, un mundo en el que las necesidades son todas satisfechas es deseado por todos, pero ese mundo no existe, si existiera no tendría ningún sentido la discusión política y moral...”* (sic). (Recuperado de <http://derecho.uchile.cl/noticias/186910/carlos-rosenkrantz-dicta-conferencia-en-inauguracion-de-ano-academico> - 10/09/2022).

Ello, renglón seguido de sostener:

*“...El populismo es relativamente insensible a la cuestión del costo que involucran las reformas que propone. Esto es así porque la urgencia del cambio es solo posible cuando los costos del cambio no se hacen explícitos o no se identifica con precisión quienes son los que pagaran dichos costos...”* (sic). (ibíd).

En tan solo 4 renglones se repite la palabra “Costo” en 3 oportunidades...

Ahora bien, más allá de lo urticante que resulta que un Juez de la CSJN se refiera en tales términos respecto de nuestro país, en suelo extranjero y, como una verdad de Perogrullo, percibiendo (como veremos) un abultado salario del erario público, lo cierto es que sus expresiones clarifican sobremanera nuestro estado actual de situación.

Como primera reflexión, son expresiones que atrasan 70 años. Cargadas de un profundo desconocimiento y desprecio por las necesidades de los más vulnerables. Puesto que, dirimir en el año 2022 acerca de si, efectivamente, detrás de cada necesidad debe nacer un derecho, resulta un anacronismo.

El Dr. Rosenkrantz, sostuvo, a continuación que:

“...No puede haber un derecho detrás de cada necesidad, sencillamente porque no hay suficientes recursos para satisfacer todas las necesidades, a menos, claro, que restrinjamos que entendemos por necesidad o entendamos por derecho aspiraciones que no son jurídicamente ejecutables...” (sic). (ibíd).

A nadie escapa lo obvio, una cuestión es referirnos a necesidades básicas y fundamentales y otra, muy distinta, es referirnos a cuestiones superfluas.

No obstante, una y otra posibilidad, encuentran respuesta en el texto constitucional. Las necesidades básicas y fundamentales podemos identificarlas con los Declaraciones, Derechos y Garantías, a que refieren los artículos 1° a 43°, de la CN, esencialmente en los artículos 14, 14 BIS, 16, 17, 18, 19, 31, 33, como, asimismo, con los Tratados Internaciones con Jerarquía Constitucional a que refiere el artículo 75, inciso 22.

Incluso, las necesidades superfluas pueden ser atendidas con el mismo articulado. Así, por una parte, cuestiones básicas y fundamentales como la protección del trabajo, las condiciones dignas y equitativas de labor, la retribución justa, el acceso a una vivienda digna, solo por enumerar algunas, se encuentran contempladas en el art. 14 BIS. Por otra parte, cuestiones superfluas, como podría ser, por citar un ejemplo un tanto tosco, la “necesidad” de viajar al extranjero, se encuentran incluidas en el artículo 14, en cuanto contempla, para todos los habitantes de la Nación, el derecho de trabajar y de ejercer toda industria lícita y de su usar y disponer de su propiedad. Concretamente, si un ciudadano sostiene su “necesidad” de viajar al extranjero, su respuesta se encuentra en su derecho de trabajar y de disponer de sus ingresos en tal sentido.

Lo que resulta espinoso de las manifestaciones del Dr. Rosenkrantz en análisis, es que, siendo Juez de la CSJN refiere a cuestiones netamente políticas, ajenas, por tanto, a su ámbito, llevándolo a desconocer que aun las necesidades básicas y fundamentales de una enorme parte de la población a la que debe servir se encuentran insatisfechas, pues, como vimos en el acápite anterior, muchos trabajadores en actividad se encuentran por debajo del

umbral de pobreza, muchas personas se encuentran por debajo del umbral de indigencia. Ellos pertenecen al mundo que, en sus palabras, no existe...

La segunda reflexión refiere a la noción del “costo” de cada necesidad y de cada derecho y de la “sensibilidad” en cuanto al mismo.

Sin hesitación, podemos relacionarlo con las teorías del Liberalismo Económico, posteriores a la época del Estado de Bienestar, con esta nueva era donde se sostiene que “*El Dinero No es Gratis*”, atento su carácter finito y su escases.

En una ponencia anterior, referida al Fallo “*Pogonza*”, dictado por la CSJN en fecha 02/09/2021, a través del cual se declara la constitucionalidad de la Ley 27.348, me he referido acerca de la **DELIBERADA INTENCIONALIDAD** de introducir, nuevamente y luego de 25 años de vigencia de un régimen espurio y abiertamente violatorio de la CN, la noción del ***COSTO DEL LITIGIO***, permitiendo inferir que la CSJN consideró razonable la finalidad perseguida por la Ley 27.348 de **EVITAR A LAS ART** el **COSTO DE UN LITIGIO JUDICIAL...**<sup>6</sup>

Hoy, nuevamente, el Dr. Rosenkrantz se refiere al costo de cada derecho y de cada necesidad. Ahora bien, *analizando los costos*, veamos cual es, al mes de Septiembre de 2022, el costo que implica al erario público el salario de un Juez de la CSJN.

Al mes de Septiembre de 2022, la escala salarial de la CSJN, precisa que al cargo de Juez de la Corte Suprema se le asigna un sueldo **TOTAL BASICO** de **\$1.113.321,88 (PESOS UN MILLON CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y OCHO)** mensuales. (Recuperado de “<https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar?ID=135029>” – 10/09/2022).

Concretamente, al mes de Septiembre de 2022, el sueldo total básico de un Juez de la CSJN **SUPERA EN PRACTICAMENTE 10 VECES** el costo de una canasta básica total, y en bastante más de 10 veces los salarios que 3 de

---

<sup>6</sup> Franculli J.L. *El Fallo Pogonza y la Constante Voluntad de Perpetuar la Injusticia*. En J.A. Grisolia (Presidencia), 13º Congreso de Derecho Laboral y Relaciones del Trabajo Virtual, Asociación de Relaciones de Trabajo de la República Argentina (ARTRA), REVISTA DE DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL. Año, vol., número: 2022(5 Mar.). Pág. 34. Buenos Aires. Abeledo Perrot.

los gremios más representativos de nuestro país, UOM, FAECYS, y UTHGRA, establecen, para sus categorías inferiores, en idéntico periodo.

Como vemos, la *sensibilidad* al costo de los derechos y necesidades a que refiere el Dr. Rosenkrantz, y que reclama al populismo, resulta ser un concepto maleable y por demás versátil...

Lo cierto es que, en la crisis actual, como en cada crisis económica que atravesó nuestro país, el mayor "costo" lo afrontan siempre los mismos sectores, esencialmente, el trabajador asalariado, invariablemente relegado en el respeto de sus derechos y en la satisfacción de sus necesidades básicas y fundamentales.

Ante nuestra abrumadora e innegable realidad, sin dudas, sería mucho más *útil socialmente* que un ministro de la CSJN se aboque a resolver como garantizar la operatividad, vigencia y respeto de las Declaraciones, Derechos y Garantías que a todos los habitantes de la Nación reconoce la CN, frente a las inmensas necesidades y carencias que afectan a la población, en lugar de argumentar en soledad contra una frase de más de 70 años. Pues, como detallamos precedentemente, si bien, técnicamente hablando, el artículo 14 BIS de la Constitución Nacional, incorporado en 1957, junto con los distintos Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional incorporados en la reforma de 1994, nos brindan las herramientas y directrices para lograr una sociedad justa y equitativa, llegados al año 2022, luego de 65 años de vigencia, no existen en nuestro país, pues no se asegura a *todos* los trabajadores:

-Condiciones Dignas y Equitativas de Labor (*basta para ello analizar las condiciones y medio ambiente de trabajo -CyMAT- en las relaciones laborales registradas y la enorme cantidad de trabajadores en clandestinidad absoluta*).

-Retribución Justa (*hoy asistimos a la tragedia de que miles de trabajadores se encuentran por debajo de la línea de pobreza*).

-Salario Mínimo Vital y Móvil real (*los montos fijados por acuerdo suelen dar la espalda a la realidad social y económica*).

-Participación en las Ganancias de las Empresas, con Control de la Producción y Colaboración en la Dirección.

-Organización Sindical Democrática (*la Ley 23.551 no garantiza la alternancia en los cargos jerárquicos*).

Todo ello sin mencionar la protección integral de la familia y el acceso a una vivienda digna, ya que excede, por mucho, nuestro ámbito de estudio.

Más allá de lo expuesto, cierto es que lo analizado resulta incumbencia del Poder Ejecutivo y no del Poder Judicial, pues a aquel le competen las políticas públicas.

No obstante, al provenir tales expresiones de uno de los miembros del máximo órgano judicial de la Nación, referidas al costo de cada derecho y de cada necesidad, en medio de una brutal crisis económica y financiera, que afecta directamente el poder adquisitivo del salario, teniendo en consideración que miles y miles de trabajadores en actividad se encuentran por debajo del umbral de pobreza y que el sueldo total básico de un Juez de la CSJN **SUPERA EN PRACTICAMENTE 10 VECES** el costo de una canasta básica total, bien vale dedicarle unas líneas.

## ***La Deformación de la Democracia Representativa y la Devastación de la Republica.***

*“...Jamás ha existido una verdadera democracia, ni es posible que jamás exista...”<sup>7</sup>*

Jean-Jacques Rousseau

La frase del citado autor pertenece a su obra *“El Contrato Social”*, allí, al referirse a la Democracia, seguidamente, precisa que *“...no hay gobierno tan expuesto a las guerras civiles y a las agitaciones interiores como el democrático o popular, porque no hay ninguno que tienda con tanto ímpetu y con tanta frecuencia a mudar de forma ni que exija más vigilancia y valor para ser mantenido en la suya...”* (sic). (ibíd. Pág. 74)

Ahora bien, antes de hiperventilarnos, despotricar, y arrogarnos la pretensión de contradecir a Rousseau, veamos, pues, que es la Democracia.

La R.A.E. define a la Democracia como *“...Sistema político en el cual la soberanía reside en el pueblo, que la ejerce directamente o por medio de representantes.../...Forma de sociedad que reconoce y respeta como valores esenciales la libertad y la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley...”* (sic). (Recuperado de <https://dle.rae.es/democracia> -17/09/2022)

Definición, un tanto ramplona, de la cual, aun así, extraemos tres elementos, *la soberanía reside en el pueblo, ejercicio por medio de representantes, respeto a la libertad y a la igualdad ante la ley.*

Yendo a una definición jurídica, el Dr. Gregorio Badeni precisa *“...El vocablo democracia, de origen griego, significa autoridad o poder del pueblo. Primariamente, define una forma directa de ejercer el poder, o una forma representativa donde los gobernantes son designados por la mayoría del pueblo...”* (sic). Asimismo, indica *“...Para Platón, era el gobierno de todos o de la mayoría en la cual prevalece el amor por el placer y la libertad individual que desembocan en el libertinaje como antesala que conduce al gobierno tiránico*

---

<sup>7</sup> Rousseau Jean-Jacques. *El Contrato Social*. Ediciones Libertador. 2015. Pág. 73.



*de un audaz. Aristóteles, por su parte, ubicaba a la democracia entre las formas impuras de gobierno donde, el ejercicio del poder, no apunta al interés general sino a la satisfacción de los intereses personales de los gobernantes. Esta consideración disvaliosa de la democracia también aparece expuesta en las obras de Santo Tomás de Aquino, Montesquieu y Rousseau...*" (sic). Por otra parte, destaca "...En cambio, Juan Bautista Alberdi incluía a la democracia entre las formas inestables de gobierno..."<sup>8</sup>(sic).

Contrariamente a la idea popular, los pensadores clásicos como Platón, Aristóteles, Santo Tomás de Aquino, Montesquieu, Rousseau, y, en nuestro medio, Alberdi, no tenían las mejores consideraciones de la Democracia como forma de gobierno...

Badeni continúa definiendo a la Democracia como autoridad del pueblo, poder del pueblo, concibiéndola como un sistema político donde la comunidad es titular del poder público y se gobierna a si misma al influir en la manifestación de dicho poder, fundándose en el consentimiento libre de los gobernados, manifestado en el cuerpo electoral. Precisa que su significado primario refiere exclusivamente a una *forma de gobierno* y no a una *forma política*, a un mecanismo que requiere la participación de la comunidad para adoptar decisiones y determinar la composición del gobierno. En concreto, un gobierno será democrático cuando los destinatarios de las decisiones participen, directa o indirectamente, en su génesis. De tal forma, el significado primario de la democracia se sustenta en las nociones de libertad política e igualdad política, en función de las cuales el ejercicio del poder está destinado a los más capaces en base a la elección popular, derivando en la teoría de la representación política. En un sentido más amplio, la democracia consiste, además, en una forma de vida basada en la libertad, tanto libertad civil como libertad política. La libertad civil entendida como *un atributo inherente al hombre a través del cual pueda desarrollarse física e intelectualmente para satisfacer sus necesidades*, dentro del marco fijado por la ley. La libertad política comprendida como *un atributo que permite al hombre intervenir en el proceso del poder participando en la toma de decisiones políticas*, ya sea en

---

<sup>8</sup> Badeni, G. (2006). *Tratado de Derecho Constitucional*, Tomo I, 2ª Edición, Buenos Aires, La Ley. Págs. 406/407.

forma directa o a través de representantes. Teniendo en consideración la indivisibilidad de la libertad puesto que *“...si solo hay libertad civil, o solo libertad política, no habrá libertad...”* (sic). Ya que la libertad política sin libertad civil niega a la sociedad política los fines personalistas, derivando en un régimen autocrático que subordina la dignidad humana a objetivos transpersonalistas. Asimismo, la libertad civil sin libertad política priva a la sociedad del instrumento necesario para su conservación, ya que queda subordinada a la autoritaria voluntad del gobernante. Todo ello teniendo presente las notas distintivas de la libertad, libre albedrío, tolerancia y respeto por la voluntad ajena, y, como premisa, que *“...El desconocimiento del libre albedrío, la tolerancia y el respeto por los derechos ajenos importa la negación de la libertad, tanto política como civil, conformando la antesala del autoritarismo...”* (sic). Se comprende así que la Democracia Constitucional requiere inexorablemente de ambos elementos, libertad civil y libertad política. Una forma de vida democrática basada en el reconocimiento de los derechos naturales del hombre, el respeto y la tolerancia, en la que el pueblo no participe del gobierno no será democracia. De igual forma, aunque el pueblo participe del gobierno, si no existe tolerancia y respeto, libertad e igualdad, no habrá democracia. En síntesis, no basta que el pueblo elija a sus gobernantes, es necesario, además, que se reconozcan al hombre todas las libertades que hacen a la dignidad del ser humano, y que se garantice que ningún gobierno, por más mayoritario que sea, podrá violar sus libertades en forma impune. (Badeni. *ibíd*, págs. 449/453).

A poco de analizar se advierte el delicado equilibrio que requiere la democracia para sostenerse como tal. Debe existir la libertad política que permita a todo ciudadano la posibilidad de participar del gobierno, ya sea eligiendo a los gobernantes o siendo elegido, con base en la idoneidad para el cargo, la libertad civil que permita a todo hombre desarrollarse física e intelectualmente para satisfacer sus necesidades, en condiciones de igualdad, reconociendo el libre albedrío, la tolerancia y el respeto por los derechos ajenos.

En efecto, la democracia requiere, no solo elecciones libres, transparentes, cuyos candidatos sean aptos para el cargo en base a la

idoneidad para desarrollar el mismo, sino, además, *un mundo donde las necesidades sean todas satisfechas*, siempre entendiendo las reconocidas en las Declaraciones, Derechos y Garantías a que refiere nuestra CN, ya que, de lo contrario, no habría libertad civil, igualdad, libre albedrío, tolerancia ni respeto por los derechos ajenos.

Concretamente, la Democracia colisiona abiertamente con la opresión, con la corrupción, con regímenes autocráticos, con la demagogia, con el nepotismo, con la mentira, y, esencialmente, con la desigualdad y la pobreza, puesto que la desnaturalizan como tal...

Así las cosas, atento los conceptos en estudio, resulta triste, aunque palmariamente real, reconocer que nuestra democracia, en estado puro y natural, tuvo una vida de tan solo 14 años, desde 1916 hasta 1930. Técnicamente, en rigor de verdad, el único presidente electo en forma GENUINA, LIBRE, VOLUNTARIA y TRANSPARENTE, fue Hipólito Yrigoyen, por derivación, el único gobierno verdaderamente democrático duro poco más de una década, incluyendo, lógicamente, la presidencia de Marcelo T. de Alvear.

Luego del primer golpe de estado, el 06/09/1930 en manos del infame José Félix Uriburu, lo que nuestro país ha vivido, no puede llamarse "*Democracia*", los gobiernos posteriores no solo forman parte del mismo sistema quebrado por la violencia institucional y la corrupción, si no, además, de acuerdo al pulso del poder de turno, o no respetaron y garantizaron la libertad política, o no respetaron y garantizaron, como sucede incluso al día de hoy, las libertades civiles que permitan desarrollarnos para satisfacer nuestras necesidades, la igualdad, la tolerancia y el respeto por los derechos ajenos.

Juan Domingo Perón es INDISCUTIBLE, su legado es INNEGABLE, sus obras perduran hasta el día de hoy, máxime en el conurbano profundo donde aún se sostienen de pie fabulosos edificios destinados a Hospitales Públicos, ya quisiéramos, además, vivir hoy al amparo de la Constitución de 1949. De igual forma resulta INDISCUTIBLE, INNEGABLE, que Juan Domingo Perón formo parte del E.M.R., el Estado Mayor Revolucionario que coadyuvo al derrocamiento de Hipólito Yrigoyen, tal y como el mismo, posteriormente,

precisó “...Nosotros sobrellevamos el peso de un error tremendo. Nosotros contribuimos a reabrir, en 1930, en el país, la era de los cuartelazos victoriosos. El año 1930, para salvar al país del desorden y del desgobierno no necesitamos sacar las tropas a los cuarteles y enseñar al Ejército el peligroso camino de los golpes de Estado. Pudimos, dentro de la ley, resolver la crisis. No lo hicimos, apartándonos de las grandes enseñanzas de los próceres conservadores, por precipitación, por incontinencia partidaria, por olvido de la experiencia histórica, por sensualidad de poder. Y ahora está sufriendo el país las consecuencias de aquel precedente funesto...” (sic). (Recuperado de “<https://www.elhistoriador.com.ar/6-de-septiembre-de-1930-cronica-de-un-golpe-anunciado/>” – 18/09/2022).

¿Excepciones?, podemos, sin dudas, destacar al Presidente Arturo Illia, y al Presidente Raúl Alfonsín, pero no podemos olvidar que llegaron en momentos en los que el sistema democrático e institucional ya se encontraba quebrado, y, como detallamos, o no respetaron y garantizaron la libertad política, *como en caso de Illia y la proscripción al Peronismo*, o no respetaron y garantizaron las libertades civiles que permitan desarrollarnos para satisfacer nuestras necesidades, *como sucedió en caso de Alfonsín y la hiperinflación*, de allí sus magros resultados.

Concretamente, justo es decir que ***el hecho de participar del proceso electoral no implica, en absoluto, que vivamos en democracia, si, paralelamente a ello, no se respetan y garantizan las libertades civiles que permitan desarrollarnos para satisfacer nuestras necesidades, la igualdad, la tolerancia y el respeto por los derechos ajenos.***

Si, lo sé, no viví la última dictadura militar de 1976 a 1983, y de haberlo hecho, probablemente no estaría acá. De igual forma, la gran mayoría de los historiadores contemporáneos no vivió el Renacimiento o la Revolución de Mayo, sin que ello obste que se manifiesten al respecto...

Aunque, quizás, ese haya sido, entre otros muchos, uno de los objetivos de las dictaduras militares sufridas por Latinoamérica, promovidas por Estados Unidos a través de la CIA en cabeza de uno de los peores males que asolo nuestras tierras, su Secretario de Estado Henry Kissinger (*curiosamente*

*Premio Nobel de la Paz en 1973*), el de promover un Terrorismo de Estado de gravedad tal que destruya las instituciones, que fracture la convivencia pacífica, que genere una guerrilla armada, que desmantele los sistemas productivos e industriales, que mutile los valores y pilares cívicos y sociales, para que, seguidamente, los latinoamericanos creamos que cualquier régimen posterior en el que no se nos asesine, no se nos desaparezca, y “*se nos permita votar*”, ***aunque nos suma en la pobreza y la miseria***, es vivir en democracia...

Así, nuestra Democracia es como la bella Victoria de Samotracia, vista desde lejos es majestuosa, es cautivante, más desde cerca notamos su profundo deterioro y, esencialmente, que *con el devenir de la historia perdió la cabeza*...

Yendo a las libertades políticas, aquellas que permitan a todo ciudadano la posibilidad de participar del gobierno, ya sea eligiendo a los gobernantes o siendo elegido, con base en elecciones libres, transparentes, cuyos candidatos sean aptos para el cargo en base a la idoneidad para desarrollar el mismo, es menester ser muy inocente y encontrarnos profundamente desconectados de la realidad para creer en la transparencia de nuestra “democracia”.

Las elecciones, luego de 1930, siempre, sin solución de continuidad, se encontraron amañadas, ya sea por corrupción, por fractura institucional, por convenciones, por negociados, por pactos, por alianzas, o por la razón que sea, siempre estuvieron amañadas. Es de una supina ilusión pensar que “*elegimos*” a los gobernantes, a lo sumo “*adherimos*” a una propuesta programada.

Descontando, claro está, que para poder elegir es *condición previa indispensable* **SER LIBRE**, y, esencialmente, **SER LIBRE EN CONDICIONES DE IGUALDAD**.

Entonces, si, como dijimos previamente, ***ningún ser humano pobre puede ser considerado un ser humano libre, ya que sus decisiones se hallan sometidas a sus necesidades insatisfechas, y de igual forma, ningún ser humano sin educación o con una educación paupérrima puede***

***ser considerado libre, porque desconoce o no comprende las causas de su yugo***, es ilusorio pensar seriamente que “elegimos” a los gobernantes...

Respondamos, cada uno para nosotros mismos pero con **HONESTIDAD**, ¿cuál es el grado de libertad que posee un trabajador que presta servicios con esmero y dedicación y se haya por debajo de la línea de la pobreza?; ¿cuál es el grado de libertad de un ciudadano que no puede sustentar sus necesidades básicas y la de su grupo familiar?; ¿cuál es el grado de libertad que poseen las familias que se hallan por debajo del umbral de indigencia?

Hay que ser por demás cínico y abiertamente inescrupuloso para sostener que son libres. Consecuentemente, la misma calificación cabe para quienes sostengan que verdaderamente elegimos a nuestros gobernantes, ya que la abrumadora mayoría de la población “*adhiera*” a una promesa, la de erradicar la pobreza, la desigualdad y la miseria, sin importar el signo político de quien promete y, esencialmente, sin imaginar siquiera de qué forma podría lograrlo...

Así, en Latinoamérica en general y en Argentina en particular, participar del proceso electoral se parece más a un acto de fé que al ejercicio de nuestros derechos civiles y políticos...

Yendo las libertades civiles, aquellas que permitan a todo hombre desarrollarse física e intelectualmente para satisfacer sus necesidades, en condiciones de igualdad, reconociendo el libre albedrío, la tolerancia y el respeto por los derechos ajenos, *un mundo donde las necesidades sean todas satisfechas*, no se verifica su cabal cumplimiento en nuestro medio desde hace, al menos, 70 años...

En la antigua Grecia, Atenas en particular, la democracia prosperó en función de un territorio pequeño y con escasa población, sustentada, esencialmente, *sobre el lomo del esclavo*.

La democracia actual, en Latinoamérica en general y en Argentina en particular, se sustenta sobre las espaldas del trabajador asalariado,

eternamente relegado a las nuevas formas de esclavitud, a vivir en la pobreza, en la pauperización, la desigualdad estructural y la miseria.

Que Latinoamérica se encuentre en su estado actual, que países como México, Ecuador, Colombia, Perú, Bolivia, Brasil, Paraguay, Argentina, solo por nombrar algunos, con sus inmensas riquezas y recursos naturales, permanezcan subdesarrollados, con millones de personas sumidas en la pobreza estructural, en la marginalidad y en la miseria, bajo estados corruptos y sistemáticamente violentos, solo puede definirse como **UN CRIMEN DE LESA HUMANIDAD** provocado, sostenido, tolerado y generado, por los gobiernos de turno desde la emancipación colonial.

En el mejor de los casos vivimos en una “Plutocracia”, o, en nuestro medio, en una “Oligarquía”, de IZQUIERDA o de DERECHA, según el pulso y la conveniencia de los dueños del poder. Es decir, vivimos gobernados no por los más aptos, no por los más capaces, no por los mejores hombres, ni por los más idóneos para el cargo, sino, tristemente, *por los más ricos*, aunque, en la mayoría de los casos, resulten pobres personas que solo poseen dinero, poder, o ambas.

Dicha expresión no es una mera diatriba, prueba de ello es que **NO EXISTE** ningún gobernante, ningún legislador, ningún ministro, ningún Juez, que SEA POBRE, ya que TODOS cobran remuneraciones que están, por mucho, sobre el umbral de pobreza. Ese destino solo está reservado para el pueblo, curiosamente, el titular del poder público.

Así vemos que la Democracia Latinoamericana nos transforma en **SOCIOS EN LAS PERDIDAS** sin participar jamás en las ganancias.

Seguramente se podrá argumentar que las crisis económicas desde la posguerra a la fecha han desestabilizado los sistemas económicos y financieros de los países en vías de desarrollo, que las sequías o las inundaciones, que el viento o las mareas, que el valor de los commodities y la influencia de los astros generan fluctuaciones en los mercados, y que todo ello afecta a la economía de nuestras naciones, no obstante, a poco de analizar

vemos que cualquier razón que se invoque y que, incluso, se acredite, no afecta a todos por igual.

Concretamente, *solo afecta al trabajador, a la población y a la ciudadanía en su conjunto*, mas no a quienes ocupan cargos dentro de la estructura del Estado, como dijimos, los legisladores, los gobernantes, los ministros, los jueces, la mayoría de los empleados públicos, cobran remuneraciones que están, por mucho, sobre el umbral de pobreza...

*Ese es nuestro verdadero índice de nivel democrático, asimétrico, desigual, empobrecedor sistemático de generaciones.*

Ínterin, la deformada democracia representativa que gobierna Latinoamérica en general y Argentina en particular, ha devastado las instituciones de la Republica, degenerando la División de Poderes del Estado.

La División de Poderes del Estado es el pilar de nuestra República, podemos reformular la Democracia, redefinirla, modificarla hasta transformarla en *socialmente útil*, siempre y cuando reconozcamos en la Republica la forma de gobierno que, al sostenerse por imperio de la ley, preserva nuestras libertades.

El precursor de la doctrina de la división de los poderes fue John Locke, quien clasifico los poderes del gobierno en legislativo, ejecutivo, federativo y de gobierno. Su trabajo fue continuado por Montesquieu, quien en su obra "*El Espíritu de las Leyes*", clasifica los poderes en legislativo, ejecutivo y judicial. Montesquieu precisaba que las funciones del poder pueden ser concentradas en un único órgano de gobierno o distribuidas entre varios. Señalaba que en el primer caso no habría libertad puesto que ***el ejercicio del poder era discrecional***. Por otra parte, si el ejercicio de las funciones del poder se distribuye entre varios órganos, ***el poder que ejerce cada uno de ellos configura un límite para el de los restantes***. No obstante, la mera distribución del poder no es suficiente para asegurar la libertad, siendo indispensable una constitución que institucionalice el sistema y establezca un equilibrio de fuerzas entre los tres poderes del gobierno. (Badeni. *ibíd.* págs. 430/431).



La distribución de las funciones del poder entre distintos órganos de gobierno, no solo persigue una mayor eficiencia del poder estatal a través de la especialización de los órganos en funciones específicas, sino, además, está dirigida a ***preservar la libertad de los destinatarios del poder al EVITAR la concentración de su ejercicio***. Cada órgano de gobierno, además de sus funciones propias, tiene otras que le permiten controlar a los restantes órganos en el ejercicio de sus atribuciones, ya que la sola división de los poderes resulta incompleta ante la dinámica de la vida política. (Badeni. *ibíd.*, págs. 433/434).

Ahora bien, la deformada democracia representativa que gobierna Latinoamérica en general y Argentina en particular, en mayor o menor medida, persigue concentrar el poder en el Ejecutivo.

Así, asumimos como algo normal que el Poder Legislativo se halle sometido al Ejecutivo de turno sin que ello resulte alarmante, pero resulta una afrenta cuando se exponen relaciones cercanas entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial. Justo es reconocer que resulta una injuria intolerable que existan relaciones cercanas entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, en función de las cuales el primero ejerza, directa o indirectamente, influencia sobre el segundo, mas, paralelamente, nos resulta habitual hablar de los diputados o los senadores de tal o cual facción política, referirnos a ellos como si fueran propiedad del partido por el cual accedieron al poder, cuando en rigor de verdad deberían ser los legisladores del pueblo y cumplir la función para la que fueron elegidos con independencia de los intereses de aquel.

El sometimiento del Poder Legislativo al Poder Ejecutivo, lamentablemente, resulta una verdad de Perogrullo. El funcionamiento del Congreso de la Nación, sistemáticamente sigue en línea los intereses del Gobierno de turno, sea cual sea su inclinación, ya sea de izquierda, de centro, de derecha, del color que sea, y no justamente los intereses del pueblo.

Los legisladores carecen, entre otras tantas cosas, de iniciativa propia, de motivaciones genuinas dirigidas a mejorar en forma estructural nuestro estado actual de situación, prueba de ello, por caso, es, *en medio de una brutal crisis social, económica y financiera como la actual*, la aprobación en Cámara

de Senadores, el día 22/09/2022, del proyecto de ley que modifica la conformación de la CSJN, elevando su número de miembros de 5 a 15.

Sin lugar a dudas, sumar 10 nuevos jueces a la CSJN habrá de resolver la pobreza estructural, las enormes asimetrías, la marginalidad, la inseguridad, la injusticia, la corrupción, en que se halla sumido nuestro país...

Asimismo, es pretensión del Poder Ejecutivo de turno someter y controlar el Poder Judicial. Recordemos, por caso, el Decreto 83/2015, a través del cual, el expresidente Macri, a escasos días de asumir la presidencia, designo a dos de los actuales jueces de la CSJN. Si bien ello podría incluirse en los términos del art. 99, inciso 19, de la CN, la decisión, por si sola, evidencia sus abiertas intenciones, resultando anecdótico el posterior acuerdo del Senado...

Concretamente, la deformación de la democracia representativa genera que los legisladores y miembros del Poder Ejecutivo no representen a la población que los *"eligió"* con su voto, solo representan los intereses del partido por el cual accedieron al poder. De allí que las decisiones de gobierno e incluso parte de la legislación dictada, aun a través de los cauces constitucionales, perjudican sistemáticamente a la población, beneficiando a los conglomerados económicos transnacionales y a los grupos concentrados de poder.

Cabe distinguir al Poder Judicial. No solo porque sus miembros son elegidos a través de un sistema de concurso de oposición y antecedentes, sino porque, además, es el único de los tres poderes del Estado que exige conocimientos técnicos para ocupar el cargo.

Es decir, podemos ser legisladores, ministros, funcionarios del ejecutivo e incluso Presidente, sin acreditar ninguna condición técnica para ello, sin conocimientos, sin educación, pues solo basta *"ser elegido"* por el voto popular. Para formar parte del Poder Judicial, solo para comenzar, se requiere haber asistido a una universidad y haber logrado recibirnos de abogados. Justamente por esta distinción, los casos de mal desempeño en el cargo en el Poder Judicial, sea cual sea el tipo específico, y, desde ya, los casos de corrupción, resultan, por lejos, de los más graves dentro de la estructura del Estado.

Conocimientos técnicos, capacidad para ejercer el cargo, idoneidad, honestidad, probidad, condiciones éticas y morales, son elementos que **DEBEN** existir en TODOS LOS MAGISTRADOS y que espantan al Poder Ejecutivo, de ahí, por caso, los intentos de “*democratizar*” la Justicia o designar miembros de la CSJN por decreto, como medios de **COLONIZAR EL ESTADO**.

Por ello es que desde el Poder Judicial, en rigor de verdad, **desde la Justicia**, desde la base de nuestra Constitución Nacional, desde el imperio de la ley, podemos rescatar lo que queda de nuestra República para construir las bases de un nuevo Estado signado por **la igualdad, la libertad, la justicia social, la prosperidad, la seguridad, la independencia y la soberanía**, para nosotros, para nuestra posteridad, y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino.

Hoy es cuando, con honestidad es como, desde donde estemos y desde la posición que ocupemos, con trabajo y dedicación como herramientas, como supo decir el General, *seamos libres y lo demás no importa nada...*

### **Corolario.**

Tres ideas centrales recorren la presente ponencia *Honestidad, Igualdad y Libertad*.

Honestidad como atributo indispensable del ser humano para relacionarse con otros en sentido *socialmente útil*. Igualdad como principio y valor humano fundamental desde el cual construir en base a la justicia social. Libertad como el estado natural del hombre en sociedad, para sí mismo y en relación a otros.

La honestidad intelectual nos interpela al momento de analizar la igualdad que ofrece el sistema económico, político y de gobierno, en Latinoamérica en general y en Argentina en particular. Sabemos que el artículo 16 de la CN refiere a la igualdad jurídica, a la igualdad ante la ley, lo que implica que todos los individuos, en su condición de titulares de derechos y obligaciones, son iguales en iguales circunstancias frente al poder del estado.

Asimismo, en palabras de Rousseau “...para dar a cada cual lo suyo es necesario que cada uno pueda tener alguna cosa...”<sup>9</sup> (sic). Así, la igualdad, como regla de justicia, como una obviedad, colisiona con la asimetría social estructural. Por más que reparemos en los conceptos de *posibilidades* y *circunstancias*, resulta de una infinita injusticia que mientras un porcentaje reducido de la humanidad goza en la opulencia millones sean relegados a jugar con tierra...

***La igualdad que propone la democracia en Latinoamérica en general y en Argentina en particular es la igualdad en la miseria.***

Descontando, claro está, que para lograrlo, primero fue necesario destrozarse las posibilidades y circunstancias. Es decir, la pobreza y la miseria resultan ser la circunstancia de vida de millones de personas, de allí que sus posibilidades se encuentren sometidas a ella. Siendo, además, necesario distinguir entre *posibilidad* y *probabilidad*. Volviendo al ejemplo de nuestro trabajador asalariado del inicio, ¿es posible que él pueda ser elegido para ocupar un cargo de gobierno?, si, es posible, aunque, *honestamente*, sea poco probable.

Precisamente, al destrozarse las circunstancias de vida de la población las posibilidades de progreso real del hombre disminuyen exponencialmente, lo que lleva a la **DESIGUALDAD** y a la **ASIMETRÍA ESTRUCTURAL**, generando la **PERDIDA DE LAS LIBERTADES**, tanto políticas como civiles, ya sea al momento de elegir y ser elegido para ocupar cargos de gobierno, como para desarrollarse física e intelectualmente para satisfacer sus necesidades.

***Así llegamos a la conclusión de que resulta imperioso ser iguales primero para lograr ser libres. No hay libertad sin igualdad, así como no hay democracia sin igualdad y libertad, tanto política como civil.***

La Democracia, en esencia y como definición teórica, posee las bondades que permiten a una población alcanzar los altos fines de su existencia, más falla en no haber previsto el carácter corruptible de la deriva

---

<sup>9</sup> Rousseau Jean-Jacques. *El Origen de la Desigualdad Entre los Hombres*. Centro Editor de Cultura. 2010. pág. 75.

política. Concretamente, representa una utopía pues toda su virtud se desmorona ante la corrupción estructural del sistema político y, por extensión, de los órganos de gobierno.

***Por ello es que en Latinoamérica en general y en Argentina en particular funciona como una verdadera usina de pobres...***

La misma honestidad intelectual nos lleva a reconocer que tal extremo no es un fenómeno de nuestra era, se encuentra incito desde la emancipación colonial. Para ello fue menester deformar la historia y postular como “*próceres*” a quienes fueron genocidas, entregadores seriales y simplemente salvajes, veamos, pues, la definición que el genial Jorge Abelardo Ramos nos brinda acerca de Mitre, Rivadavia y Sarmiento.

*“...Mitre era tan incapaz de matar ideas como de crearlas; pero se consolaría matando hombres, mujeres y niños en el Paraguay. La unidad americana del mitrismo porteño era la unidad en la tumba...”*. (sic).<sup>10</sup>

*“...Tal era el señor Rivadavia (...) dios de los importadores ingleses, enemigo de San Martín y de Bolívar, personaje al que pronto veremos entregar la Banda Oriental a la “independencia inglesa” y que recibió la victoria de Ayacucho como un acontecimiento perturbador...”*. (sic). (Ramos. *ibíd.* pág. 187)

*“...Mas bárbaro era Sarmiento que en vez de enviarle libros al general Peñaloza, el Chacho, caudillo popular de La Rioja, lo mando degollar e hizo clavar su cabeza en una pica en una plaza de Olta...”*. (sic). (Ramos. *ibíd.* pág. 149)

Así forjaron nuestra historia y nuestro pasado. Pero no hay porque aceptarlos como nuestra esencia. El presente y el futuro nos pertenecen. Podemos ser distintos, podemos ser mejores, podemos ser honestos, podemos ser iguales, podemos ser libres...

---

<sup>10</sup> Jorge Abelardo Ramos. *Historia de la Nación Latinoamericana*. Ediciones Continente. 2011. pág. 281.